

Resolución N°..... **616** -

JOSÉ C. PAZ, **29 NOV 2018**

VISTO

El Estatuto aprobado por Resolución del MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 584/2015, la Resolución de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS N° 5206/2017, el Expediente N° 472/2018 del Registro de esta UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución de la SECRETARÍA DE POLITICAS UNIVERSITARIAS N° 5206/2017 se aprobó la transferencia de fondos a Universidades Nacionales en el marco del Proyecto "APOYO A LABORATORIOS UNIVERSITARIOS PARA LA FORMACIÓN PRÁCTICA INICIAL EN ASIGNATURAS UNIVERSITARIAS DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES".

Que dicha resolución enumera taxativamente las Universidades y los fondos asignados a cada una de ellas, destinándose a esta UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ la suma de PESOS CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS (\$ 195.500).

Que, habiéndose efectuado las presentaciones pertinentes, fueron transferidos dichos fondos a esta UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ.

Que el DEPARTAMENTO DE CIENCIAS DE LA SALUD Y EL DEPORTE, ha tomado la intervención de su competencia.



Que la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO informó que existe crédito presupuestario para atender al gasto que demande la presente medida.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN de la SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN ha tomado la intervención que le compete.

Que la DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS, dependiente de la SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA, ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se adopta en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 74 inciso e), del Estatuto de la UNIVERSIDAD, aprobado por la Resolución del MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 584 del 17 de marzo de 2015.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Apruébese la ejecución del proyecto “APOYO A LABORATORIOS UNIVERSITARIOS PARA LA FORMACIÓN PRÁCTICA INICIAL EN ASIGNATURAS UNIVERSITARIAS DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES”, cuya dirección se encuentra a cargo del Médico Leonel Damián TESLER, DNI 25.441.529.

ARTÍCULO 2º.- Autorízase al SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN a llevar adelante la gestión del pago de las prestaciones que se originen en virtud de la ejecución del Proyecto. A tales efectos, el Director del Proyecto certificará el cumplimiento de cada prestación.

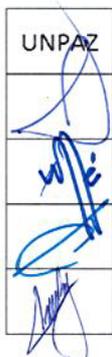
ARTÍCULO 3º.- El cargo que demande el cumplimiento de la presente resolución,

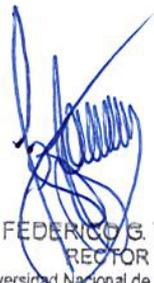


será atendido con cargo a la Fuente de Financiamiento 11 – Programa 52 – Subprograma 01, del presupuesto de esta UNIVERSIDAD.

ARTÍCULO 4º.- El Director del Proyecto, deberá observar para la ejecución de los mismos, las pautas previstas en la Resolución SPU N° 2260/10 debiendo confeccionar la correspondiente "Rendición de Cuentas", la que deberá ser remitida con su documentación respaldatoria a la SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN dentro de los VEINTE (20) días de finalizado el Proyecto.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ. Cumplido, archívese.




FEDERICO B. THEA
RECTOR
Universidad Nacional de José C. Paz

616

Resolución N°.....